

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL**

**No. LPN/FGJCDMX/DACS-008/2021**

***“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH”***

**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez. Así como vía remota en sesión virtual.	19 de marzo de 2021 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		24 de marzo de 2021 17:30 Hrs.
Fallo		29 de marzo de 2021 18:00 Hrs.

## **GLOSARIO.**

Para efectos de estas bases se entenderá por:

**Adquisición.-** El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área Requirente.-** Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes.

**Bases.-** El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Bienes Muebles.-** Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor.-** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**“CONVOCANTE O LA CONVOCANTE”.-** La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Domicilio de “LA CONVOCANTE”.-** Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”:** La(s) Persona(s) física(s) o moral(es) que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**“EL PROVEEDOR”.-** La Persona(s) Física(s) o Moral(es) que celebre contrato con carácter de vendedor o vendedora de bienes muebles, arrendador o arrendadora, prestador o prestadora de servicios con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Identificación Oficial Vigente.-** Credencial para votar, pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

**I V A.-** Impuesto al Valor Agregado.

**LATRPERCDCMX.-** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**Ley.-** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter nacional por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**LOFGJCDMX:** Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**OIC.:** Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

**SHCP** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	<b>Las Personas Servidoras Públicas Responsables de la Licitación Pública</b>
<b>2</b>	<b>Condiciones Generales</b>
<b>3.</b>	<b>Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública</b>
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de Integración Nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Caducidad de los Bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Plazo de entrega de los bienes
3.7	Condiciones de entrega de los bienes
3.8	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.9	Lugar de entrega de los bienes
3.10	Devolución y/o Sustitución
3.11	Impuestos y Derechos
<b>4</b>	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
4.1	Consulta de bases, costo y forma de pago.
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación Legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
<b>5</b>	<b>Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</b>
<b>6.</b>	<b>Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores Sancionados</b>
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
<b>7.</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación Legal y Administrativa
7.3	Propuesta Técnica
7.4	Propuesta Económica
<b>8.</b>	<b>Garantía de formalidad de la propuesta</b>
8.1	De la formalidad de la propuesta

- 
- 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
  - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
  - 9. Criterios de adjudicación del Contrato**
  - 10. Adjudicación del Contrato**
  - 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
  - 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de propuesta**
  - 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
  - 14. Inconformidades**
  - 15. Del Contrato**
    - 15.1 Consideraciones generales
      - 15.1.1 Cesión de derechos
      - 15.1.2 Formalización del contrato
    - 15.2. Del cumplimiento del contrato
      - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
      - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
      - 15.2.3 Seguro de responsabilidad civil
    - 15.3 Pagos
      - 15.3.1 Anticipos
      - 15.3.2 Condiciones de pago
      - 15.3.3 Validación de facturas
    - 15.4 Sanciones
    - 15.5 Rescisión del contrato
      - 15.5.1 Procedimiento de rescisión del contrato
  - 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
  - 17. Visitas de comprobación**
  - 18. Nulidad del Contrato**

---

## ANEXOS

<b>ANEXO 1</b>	Descripción de los Bienes.
<b>ANEXO 2</b>	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
<b>ANEXO 3</b>	Formato de propuesta técnica.
<b>ANEXO 4</b>	Formato de propuesta económica.
<b>ANEXO 5</b>	Formato de carta de integridad
<b>ANEXO 6</b>	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
<b>ANEXO 7</b>	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>ANEXO 8</b>	Información general respecto al tipo de empresa.
<b>ANEXO A</b>	Formato con los datos del licitante.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento con lo que establecen el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 89 y Segundo y Tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la **LOFGJCDMX**, 1°, 3°, fracción I, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley, así como los artículos 36, 37 y 41 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-008/2021**, para la **Adquisición y suministro de Box Lunch**.

## **B A S E S**

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### **1. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Para esta Licitación Pública las personas Servidoras Públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Lcda. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Subdirector de Adquisición de Bienes.

### **2. CONDICIONES GENERALES**

Con apego al artículo 33, fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única que consta de 2 subpartidas y mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la adquisición de los bienes se establece en el cuadro siguiente:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
ÚNICA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH	\$ 1,459,731.24	\$14,597,312.40

REQUISICIÓN	ÁREA REQUIRENTE	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
044/2021	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	\$1,246,320.24	\$12,463,202.40
063/2021	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	\$213,411.00	\$2,134,110.00

La vigencia del contrato será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021** o hasta agotar los montos mínimos o montos máximos establecidos o cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"** lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para **"LA CONVOCANTE"** y discrecional para **"EL PROVEEDOR"**..

### 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 3.1 Descripción de los Bienes

El número de requisición, partida única, subpartida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apearse, a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

#### 3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley, y Lineamiento Séptimo del acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y con por lo menos un **50% (cincuenta por ciento)** de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

#### 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

**"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE"**.

### **3.4 Caducidad de los Bienes**

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes a “**LA CONVOCANTE**” con una caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas, dicho periodo se contabilizará a partir de la recepción de los mismos por parte de “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y de la Jefatura General de la Policía de Investigación, en su calidad de áreas requirentes.

### **3.5 Transporte y empaque**

“**EL PROVEEDOR**”, tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine “**LA CONVOCANTE**” apegándose a la **NOM-251-SSA1-2009**, de acuerdo a las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” entregará cada Box Lunch empaquetado de manera individual en empaque ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzo cortantes) y contenido dentro de un empaque de conformidad al **ANEXO 1** de las presentes bases.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución y conservación de los Box Lunch, podrán ser verificados en cualquier momento por personal de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y de la Jefatura General de la Policía de Investigación, en su calidad de áreas requirentes.

### **3.6 Plazo de entrega de los bienes**

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes objeto de esta Licitación Pública conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

### **3.7 Condiciones de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será **LAB DESTINO** (Libre Abordo Destino), conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

### **3.8 Proceso de Recepción y Verificación de los Bienes**

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y de la Jefatura General de la Policía de Investigación, en su calidad de áreas requirentes, verificarán que durante el proceso de recepción de los bienes, estos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad y caducidad solicitada y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que derive del presente procedimiento.

### **3.9 Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes se entregarán en los lugares establecidos en el **ANEXO 1** de estas bases.

### **3.10 Devolución y/o sustitución**

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y de la Jefatura General de la Policía de Investigación, en su calidad de áreas requirentes, harán la devolución de los bienes, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor a 1 (una) hora para los suministros ordinarios, adicionales o emergentes, contando a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” vía telefónica, por escrito, correo electrónico y/o mensaje electrónico.

### **3.11 Impuestos y Derechos**

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición y suministro de Box Lunch, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente al I.VA.

## **4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

### **4.1 CONSULTA DE BASES, COSTO Y FORMA DE PAGO**

Las bases estarán disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición los días **16, 17 y 18** de marzo de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. En las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley. Estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” verifiquen que en el recibo de pago de bases, que emita la Institución bancaria este fechado a más tardar el último día de

venta de bases y aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos de “**EL LICITANTE**”, presentará copia del Registro Federal de Contribuyentes acompañado de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia bancaria electrónica en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio, así como copia simple de las bases. Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.

Las bases serán entregadas una vez exhibido el comprobante de pago en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” y en el horario antes mencionado.

## **4.2 Presentación de la propuesta**

### **4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta**

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a)** Dirigidas a la Mtra. Laura Ángeles Gómez, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- b)** Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c)** En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d)** Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e)** La documentación presentada deberá presentarse preferentemente foliada.

### **4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta**

**EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entregue “**EL LICITANTE**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

#### **4.3 Documentación legal**

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con el objeto de esta Licitación Pública.
- c) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento
- d) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Recibo de pago de bases, que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.
- h) Recibo original de entrega de bases.
- i) Comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 4 meses o contrato de arrendamiento vigente en su caso.

#### **4.4 Documentación administrativa**

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2, de estas bases, original de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Curriculum Vitae de la Persona Física.
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. **(ANEXO 7)**
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.
- d) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de “Constancia de adeudos”, que deberá avalar los últimos 5 ejercicios fiscales y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la **LATRPERCDMX**, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Impuesto Predial;  
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;  
Impuesto Sobre Nóminas;  
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;  
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y  
Derechos por el Suministro de Agua.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y

- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el de suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2021.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRP**ERCDMX y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- f) Carta de integridad conforme al **ANEXO 5** de estas bases.
- g) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus **ANEXOS** y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública, como en el contrato respectivo.
- h) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- i) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México **VIGENTE**, mínimo hasta la formalización del contrato.

En caso, de que le resulte aplicable dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- j) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la

entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LCDA. ERNESTINA GODOY RAMOS

**C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRA. LAURA ÁNGELES GÓMEZ

**COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. CID RAYA GASCON

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

LCDA. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ

**DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE

**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

C. ULISES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES**

**ÁREAS REQUIERENTES**



**COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

MTRA. LAURA ANGELINA BORBOLLA MORENO

**COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

LIC. ARMANDO DE LA VEGA ANTILLÓN

**DIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

**JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

MTRO. FRANCISCO ALMAZÁN BAROCIO

**JEFE GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

MTRA. GRISEL AMADOR LIRA

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

- l) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** en la que informe que los bienes que ofertó en su Propuesta Técnica son producidos en México y cuentan por lo menos con un 50% de integración o contenido nacional de los bienes.
- m) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.
- n) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** a que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de 5 años contados a partir de la entrega de los bienes, a **“LA CONVOCANTE”**, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.
- o) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que guardaran la confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos

sean restringidos o no, que “**LA CONVOCANTE**”, les proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición y entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodia respecto a la entrega y sustitución de los bienes.

- p) Incluir la información general de la empresa (**ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**
- q) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, deberá entregar a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los Box Lunch y que sean propiedad o estén en posesión de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los Box Lunch objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.

#### **4.5 La propuesta técnica**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica **ANEXO 3** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, partida única, subpartida, cantidad, unidad de medida, marca, sin **incluir precios**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, de estas bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:
- I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que acepta las condiciones, lugar y horario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a las especificaciones, alcances, características y cantidad que se establecen en el **ANEXO 1**
- II. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que, conoce y acepta que el contrato** que se derive de la presente Licitación Pública será abierto, con montos

mínimos y montos máximos por área requirente, además de que la vigencia del contrato será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los montos mínimos o máximos establecidos o cuando lo determine “**LA CONVOCANTE**”, lo que ocurra primero.

**III. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre abordó destino) sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, según las necesidades de las áreas requirentes de acuerdo a la solicitud, vía telefónica, correo electrónico y/o mensaje electrónico, en los domicilios siguientes:

- **Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, serán entregados en las Unidades de Investigación y Centros de Atención a Víctimas conforme a los domicilios establecidos en el **ANEXO 1**.
- **Para la Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Doctor Lavista 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y con forme a los domicilios que para tal efecto especifique el área requirente.

**IV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que la entrega los bienes será en las diferentes áreas requirentes, de acuerdo a lo siguiente:

- **Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, las solicitudes ordinarias serán de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., las entregas serán diarias y deberán ser entregadas a más tardar a las 11:00 a.m. horas, y en caso de solicitudes adicionales y/o emergentes se solicitarán a más tardar a las 21:00 p.m. horas y cuyo límite de entrega será hasta las 23:00 p.m. horas.
- **Para la Jefatura General de la Policía de Investigación:** Los horarios, lugares y fechas de entrega, así como las cantidades serán programadas anticipadamente con “**EL PROVEEDOR**”, de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura General de la Policía de Investigación, quien solicitará los Box Lunch de acuerdo a sus necesidades vía telefónica, correo electrónico y/o mensaje electrónico, en un horario abierto las 24 (veinticuatro) horas, cuyo límite de entrega será 2 (dos) horas siguientes a lo previamente establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación.

Para el caso de solicitudes (ordinarias, adicionales y/o emergentes) de las áreas requirentes, el plazo máximo de entrega será de 2 (dos) horas contadas a partir del momento de la solicitud, vía telefónica, por escrito, correo electrónico y/o mensaje electrónico.

“LA CONVOCANTE” verificará, a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y de la Jefatura General de la Policía de Investigación**, durante la recepción de los bienes que éstos cumplan con las descripciones, calidad, cantidad, marca y caducidad solicitadas.

- V. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta que las cantidades serán de acuerdo a las necesidades por cada una de las Unidades de Investigación y Centro de Atención a Víctimas que se enlistan en el **ANEXO 1**, dependientes de “**LA CONVOCANTE**” y en los lugares que la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** determine y se podrán requerir cantidades adicionales a lo solicitado en la entrega ordinaria, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.
- VI. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que “**LA CONVOCANTE**” a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y de la Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes, harán la devolución de los bienes en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales o emergentes, contados a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**”, vía telefónica, vía correo electrónico o por escrito y/o mensaje electrónico.
- VII. Deberá presentar, en conjunto con la Propuesta Técnica, las fichas técnicas de los bienes que oferta en las cuales indique los ingredientes.
- VIII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta que el periodo de caducidad será mínimo de 24 (veinticuatro) horas para su consumo a partir de la recepción de los mismos por parte de “**LA CONVOCANTE**”.
- IX. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que el transporte de los insumos alimentarios objeto de esta Licitación Pública será bajo cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, quien establecerá el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine “**LA CONVOCANTE**” apegándose a la **NOM-251-SSA1-2009**, de acuerdo a las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” entregará cada Box Lunch empaquetado de manera individual (sin grapas, ni materiales punzo cortantes) y contenido dentro de un empaque ecológico y/o biodegradable de conformidad al **ANEXO 1** de las presentes bases, asimismo deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración, para garantizar la oportuna distribución de los Box Lunch.

- X. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la capacidad de almacenaje y distribución para realizar la entrega de los insumos alimentarios objeto de la presente Licitación Pública.
- XI. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá(n) presentar original y copia simple para cotejo, de la **inspección sanitaria** realizada con base en la **NOM-251-SSA1-2009** “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios”, de sus instalaciones, equipo de refrigeración, que certifique el cumplimiento de la citada norma, dicho documento deberá ser expedido por un laboratorio acreditado ante la EMA, anexar copia de dicha acreditación.
- XII. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá(n) presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Calidad – requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana **NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015**, por un organismo de certificación acreditado ante la E. M. A. en Sistemas de Gestión de la Calidad, del establecimiento donde opera **“EL LICITANTE”**.
- XIII. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá(n) presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018**, por un organismo de certificación acreditado ante la E. M. A. en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, del establecimiento donde opera **“LOS LICITANTES”**; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de recepción de insumos, elaboración, embolsado, armado, sellado, etiquetado, codificado, embalaje y almacenamiento de producto procesado; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E. M. A. del organismo certificador.
- XIV. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá(n) presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo del certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (**HACCP** por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, por un organismo de certificación acreditado ante la E. M. A. en Sistemas de Gestión, del establecimiento donde operan **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**.
- XV. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar muestras físicas de los Box Lunch, con la finalidad de verificar el empaquetado y el contenido de los mismos.

**Las muestras deberán ser entregadas el día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 hrs.** en las instalaciones de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de**

**Género y Atención a Víctimas** ubicada en Calle General Gabriel Hernández N° 56 Planta Baja, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

**Para la Jefatura General de la Policía de Investigación, el día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 hrs. en las instalaciones** ubicadas en Calle Doctor. Lavista 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**El acuse generado de esa entrega formará parte integral de la propuesta que presente en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas dentro del “SOBRE CERRADO”.**

#### **4.6 La propuesta económica**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, subpartida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, IVA, importe total de la propuesta, el número y objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad al **ANEXO 1** en los términos del **ANEXO 4** de estas bases.
- b) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.
- c) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los puntos **8** y **8.1** de estas bases de Licitación Pública.

#### **5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, como si cada una de ellas participará de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## **6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS**

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se llevarán a cabo con presencia remota

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/jose\\_simon](https://fgj.webex.com/meet/jose_simon)**

**Número de Reunión: 182 712 5574**

Considerando el registro de **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

## 6.1 Modificaciones

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, **“LA CONVOCANTE”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo establecido para los bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

### Quando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, **“LOS LICITANTES”** al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, **“LA CONVOCANTE”** otorgará a **“LOS LICITANTES”** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida única, subpartidas, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, país de origen, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos, y el monto máximo a adjudicar al originalmente establecido para la adquisición de los bienes.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos **“LICITANTES”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precio, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II.- Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65



de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto máximo establecido para la adquisición de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

## **6.2 Junta de aclaración de bases**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la Ley y 41, fracción I de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **JUNTA DE ACLARACIÓN** de bases se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **19 de marzo de 2021, a las 13:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/jose\\_simon](https://fgj.webex.com/meet/jose_simon)**

**Número de Reunión: 182 712 5574**

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

**“LOS LICITANTES”**, se deberán incorporar al proceso vía remota a través de la liga electrónica citada, lo cual podrán realizar a partir de las **12:45 horas** del día **19 de marzo de 2021**.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“LOS LICITANTES”**, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a [jose\\_simon@fgjcdmx.gob.mx](mailto:jose_simon@fgjcdmx.gob.mx) o [ulises\\_gonzalez@fgjcdmx.gob.mx](mailto:ulises_gonzalez@fgjcdmx.gob.mx), o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 18 de marzo de 2021 en un horario de 9:00 a 19:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará el acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual una vez firmada, por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de forma presencial en el evento, se enviará copia electrónica a “**LOS LICITANTES**” y personas Servidoras Públicas, participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y ANEXOS realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la Ley.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

### **6.3 Presentación y Apertura de Propuestas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la Ley y 41, fracción II, párrafo segundo de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **24 de marzo de 2021, a las 17:30 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

**URL:** [https://fgj.webex.com/meet/jose\\_simon](https://fgj.webex.com/meet/jose_simon)

**Número de Reunión:** 182 712 5574

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director

de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

Tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, para la Presentación y Apertura de Propuesta, **“LOS LICITANTES”** entregarán su propuesta de manera física en un **SOBRE CERRADO** de forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregada a la persona Servidora Pública facultada para presidir el evento (el Lic. José Manuel Simón Clemente, Subdirector de Adquisición de Bienes), colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de **16:30 a 17:00 horas el día 24 de marzo de 2021. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**, el SOBRE ÚNICO podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal de **“EL LICITANTE.”**

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las **17:30 horas** del mismo día de su recepción, este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, **por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 16:15 horas.**

En este acto, una vez que **“LOS LICITANTES”** hayan entregado su propuesta en un **SOBRE CERRADO** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad a lo establecido por el Acuerdo FGJCDMX/15/2020 y tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, las personas Servidoras Públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos **“LICITANTES”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente y se firmará por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a **“LOS LICITANTES”** y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

#### **6.4 Fallo**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley y 41, fracción IV, de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará vía remota en sesión virtual el día **29 de marzo de 2021, a las 18:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

**URL: [https://fgj.webex.com/meet/jose\\_simon](https://fgj.webex.com/meet/jose_simon)**

**Número de Reunión: 182 712 5574**

**Nota:** En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

**“LA CONVOCANTE”** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, **“LOS LICITANTES”**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de **“LA CONVOCANTE”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONVOCANTE”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de “LOS LICITANTES”, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que “EL LICITANTE” que participa en el evento no sea la misma que firmó la propuesta deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le proporcionara un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de “EL LICITANTE”. De acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 6** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año en 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto al subtotal más bajo de los bienes objeto del proceso de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y la garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado designado para tal efecto, las cuales serán requisitadas conforme al formato señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **“LOS LICITANTES”**.
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **“LOS LICITANTES”**, a través del chat privado de la plataforma digital en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá las ofertas obtenidas a través del chat privado y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.

- 5.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio unitario más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- La subasta de precios se realizará tomando en cuenta el subtotal de la partida única **“EL LICITANTE”** antes del IVA, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6** de estas bases.

Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y, por ende, el subtotal más bajo de los bienes requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éste sea correcto, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la Ley, **“EL LICITANTE”** que haya sido adjudicado deberá ajustar proporcionalmente el precio unitario de las subpartidas que se consideran en la partida única, mismo que deberá corresponder a la propuesta final presentada, en el entendido de que el subtotal no podrá ser mayor al manifestado en su propuesta económica presentada inicialmente, información que será presentada en medio magnético e impreso un día hábil posterior a la notificación del fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

- 9.- Fin del procedimiento.

En término a lo establecido en el **punto 9**, primer párrafo de las bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentren interesadas en participar en el proceso de subasta descendente la adjudicación podrá realizarse a **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta, enviándose vía correo electrónico, copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota, y se notificará a las que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“LA CONVOCANTE”** y bajo su responsabilidad siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La Ley.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de forma presencial debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

## **7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“LA CONVOCANTE”**, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando los subtotales de los bienes de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por **“LOS**

**LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y A**, garantizando las mejores condiciones de compra para **“LA CONVOCANTE”**.

- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del **“SOBRE CERRADO”**.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
  - e.1. Los precios unitarios y el subtotal, que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades de los bienes, prevalecerán los precios unitarios y el subtotal será corregido.
  - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONVOCANTE”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el .IVA.
  - e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **“EL LICITANTE”** lo anterior y revisado con **“LA CONVOCANTE”** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

#### **7.1 Evaluación de propuestas**

#### **7.2 Documentación Legal y Administrativa**

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

#### **7.3 Propuesta técnica**

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las



características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1**, de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

#### **7.4 Propuesta Económica**

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

### **8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas.

#### **8.1 De la formalidad de la propuesta**

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL LICITANTE”** deberán garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja, librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar sin considerar el IVA a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del **“SOBRE CERRADO”** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPCDMX** publicado el 1 de

abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.

## **8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta**

**“LA CONVOCANTE”** conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

## **8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta**

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) **“EL LICITANTE”** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado **“EL PROVEEDOR”** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los Artículos 59 Párrafo cuarto de la Ley y 60 Fracción II de su Reglamento.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con el subtotal más bajo de la partida única y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“LA CONVOCANTE”**. **La adjudicación se hará por la totalidad de la partida única, que consta de 2 subpartidas.**

En caso de que “**EL LICITANTE**” desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato, a “**EL LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio unitario, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

#### **10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la Ley, 42 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**”, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC.**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con los artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundos y tercero de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la Ley, 48 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “**LOS LICITANTES**” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

#### **12. DESCALIFICACIÓN DE “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**

**Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:**

- a) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “**LICITANTES**” para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba el pago de recibo de bases.
- d) Si se comprueba que “**EL LICITANTE**” se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONVOCANTE**”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1**, de estas bases para los bienes ofertados que se integra tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los puntos **8** y **8.1** de estas bases.
- l) Cuando “**LA CONVOCANTE**”, verifique a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.12.4** de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.
- n) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la

Administración Pública de la Ciudad de México y/o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.

- p) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando en su caso no manifieste bajo protesta de decir verdad

### **13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**“LA CONVOCANTE”** podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Cuando ninguna persona moral o física haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumpla con los requisitos solicitados en estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento.
- e) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

### **14. INCONFORMIDADES**

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con los artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 88 de la Ley, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONVOCANTE”** podrán interponer, ante el **OIC.**, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

## **15. DEL CONTRATO**

### **15.1 Consideraciones generales**

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **“LA CONVOCANTE”**, **“EL PROVEEDOR”** no firma el contrato dentro del término establecido en el punto **15.1.2** de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el Artículo 60 de la Ley.

#### **15.1.1 Cesión de Derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.

#### **15.1.2 Formalización del contrato**

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado a **“EL PROVEEDOR”** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

### **15.2 Del cumplimiento del contrato**

De conformidad con los artículos 73, fracción III, 75 Bis de Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL LICITANTE”** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.*

*“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.*

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los Recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente o hasta agotarse el periodo de garantía de los bienes”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente.

### **15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato**

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”** le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

### 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4. de estas bases.
- b) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4. de estas bases, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

### 15.2.3 Seguro de responsabilidad civil

Quien resulte adjudicado deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”** a la firma del Contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los Box Lunch y que sean propiedad o estén en posesión de **“LA CONVOCANTE”** o el daño moral que ocasione a la imagen de **“LA CONVOCANTE”**, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los Box Lunch objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **“LA CONVOCANTE”** considere pertinentes.

## 15.3. Pagos

### 15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

### 15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición y suministro de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice ante la Dirección General de



Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo, de la **LATRPCDMX**, una vez que la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y la Jefatura General de la Policía de Investigación** hayan validado y verificado las facturas y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, sin este requisito no se dará trámite al pago de las facturas.

La **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y la Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes según corresponda, llevaran a cabo la verificación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONVOCANTE”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley.

### **15.3.3 Validación de las Facturas**

Las facturas para pago se presentarán mediante escrito, dirigido a la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, ubicada en Dr. Río de la Loza, número 156, cuarto piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México **y en la Jefatura General de la Policía de Investigación** ubicada en Calle Doctor Lavista 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, según corresponda como áreas requirentes y responsables de la revisión y validación de las mismas, acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega de los bienes, las cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **“EL PROVEEDOR”**; ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo: número de requisición, partida única, subpartida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe

total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**” donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes.

#### **15.4. Sanciones**

##### **Penas convencionales**

“**LA CONVOCANTE**” con fundamento en el artículo 69 de la Ley aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los box lunch, entregados desfasados por cada hora de atraso en el horario cuyo límite de entrega será 2 (dos) horas con un minuto siguientes a lo previamente establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación.

**Del 10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los Box Lunch entregados desfasados por cada hora de atraso en la entrega de los mismos, para el caso de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas las horas serán contabilizadas a partir de las 11:01 y hasta las 13:00; de las 23:01 y hasta las 01:00 del día siguiente para solicitudes adicionales; por lo que una vez transcurridos estos plazos se considerará como Box Lunch no entregados.

**Del 15% (quince por ciento)** sobre el valor total de los Box Lunch, no entregados conforme a los horarios establecidos por las áreas requirentes, por cada hora de atraso en los horarios establecidos.

**Del 5% (cinco por ciento)** sobre el valor total del o los Box Lunch no sustituidos por cada hora de incumplimiento o atraso contabilizándose estas a partir de la una hora con un minuto posterior a la notificación.

Se entenderá como Box Lunch no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega o sustitución y no se realice ésta.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto **15.3.2** de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONVOCANTE**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

**“LA CONVOCANTE”**, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **15.5. Rescisión del contrato**

**“LA CONVOCANTE”** rescindirán administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**. de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con los artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 de la Ley y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

**Serán causas de rescisión cuando:**

- a) Los bienes no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y la Jefatura General de la Policía de Investigación**, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas bases.
- b) Los bienes que no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y la Jefatura General de la Policía de Investigación**, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas bases, previa opinión de la **OIC**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.

- d) Se detecte que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en el supuesto establecido en el punto **4.4 inciso F)** de estas bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- f) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica o esta no exista.
- g) “**LA CONVOCANTE**” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto **15.2**, último párrafo de estas bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto **15.1.1.** de estas bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A “**EL PROVEEDOR**” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “**EL PROVEEDOR**” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.
- k) “**EL PROVEEDOR**” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- l) “**EL PROVEEDOR**” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “**LA CONVOCANTE**”.
- m) “**EL PROVEEDOR**” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que puedan afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.
- n) “**EL PROVEEDOR**” recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” sin haberlos entregado efectivamente o haciéndolos incompletos.
- o) “**EL PROVEEDOR**” suspenda la ejecución del Contrato.
- p) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el punto **17** de estas bases.

- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” que en su caso realice “LA CONVOCANTE”, la SEDECO o algún tercero de conformidad con el punto 18.

#### **15.5.1 Procedimiento de rescisión del Contrato.**

Para rescindir administrativamente el contrato, “**LA CONVOCANTE**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato “**EL PROVEEDOR**” entregan los bienes, objeto del contrato, “**LA CONVOCANTE**” dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato “**LA CONVOCANTE**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir “**EL PROVEEDOR**” en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo

#### **16. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

“**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

#### **17. VISITAS DE COMPROBACIÓN**

“**LA CONVOCANTE**” a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y la Jefatura General de la Policía de Investigación**, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

“**LA CONVOCANTE**” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el lineamiento DÉCIMO OCTAVO de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

#### **18. Nulidad del Contrato**

Cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la **adquisición y suministro de box lunch**.

**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 16 de marzo de 2021  
y con sus anexos consta de 62 hojas.**

**ELABORÓ**

**REVISÓ**

\_\_\_\_\_  
**C. ULISES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**  
**LICITACIONES DE BIENES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE**  
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE**  
**BIENES**

**VALIDÓ**

**AUTORIZÓ**

\_\_\_\_\_  
**LCDA. YOLANDA CAROLINA SALCEDO**  
**PÉREZ**  
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

## ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

**REQ. 044/2021 COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GENERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

**REQ. 063/2021 JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DEL BOX LUNCH

PARTIDA	ÁREA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GENERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	<p><b>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pan blanco de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldra, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de poli papel doblada.</li> <li>• Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 28 gramos.</li> <li>• Rebanada de queso manchego mínimo de 28 gramos.</li> <li>• Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 8 gramos.</li> <li>• 1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas: (manzana, pera, plátano, naranja, etc.)</li> <li>• 1 (una) Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores, tipo boing.</li> <li>• 1 (un) Yogurt (diferentes sabores) en envase de 140 gramos.</li> <li>• 1 (un) Postre de mínimo de 58 gramos en diversas variedades pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de frutos o similares con envoltura.</li> <li>• 1 (una) servilleta.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El Box Lunch deberá ser suministrado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzocortantes) con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de la empresa, fecha de elaboración y tiempo de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades mínimo de 24 horas contadas a partir de la recepción de los mismos.</p>	1	PIEZA

	<p style="text-align: center;"><b>JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;">2</p>	<p><b>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) rebanadas de Pan de 60 gramos en 5 variedades:, hojaldra, media noche, telera, marina, pan integral de caja, envuelto en bolsa de poli papel doblada.</li> <li>• Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 80 gramos.</li> <li>• Rebanada de queso manchego mínimo de 60 gramos.</li> <li>• Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 8 gramos.</li> <li>• 1 (una) fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, etc.)</li> <li>• 1 (una) bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores tipo boing.</li> <li>• 1 (un) yogurt (diferentes sabores) en envase de 140 gramos.</li> <li>• 1 (un) postre mínimo de 58 gramos, en diversas variedades, pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de fruta o similares, con envoltura tipo branfrut.</li> <li>• 1 (una) servilleta.</li> </ul> <p>NOTA: El Box Lunch deberá ser suministrado en un empaque ecológico y/o biodegradable (sin grapas, ni materiales punzo cortantes), con etiqueta que una los cierres de la caja e indique el nombre de la empresa, fecha de elaboración y fecha (tiempo) de caducidad del pan blanco en sus diferente variedades, con todos los ingrediente, mínimo de 48 horas contadas a partir de la recepción de los mismos, y empacados en cajas de cartón de 50 piezas aproximadamente</p>	<p style="text-align: center;">1</p>	<p style="text-align: center;">PIEZA</p>
--	---	--------------------------------------	--	--------------------------------------	--

**“EL LICITANTE” deberá presentar:**

Carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los bienes deberán ser entregados **LAB DESTINO** (libre abordó destino) sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, según las necesidades de las áreas requirentes de acuerdo a la solicitud vía telefónica, por escrito, correo electrónico y/o mensaje electrónico, en los siguientes domicilios:

- Para la Jefatura General de la Policía de Investigación: Los horarios, lugares y fechas de entrega, así como las cantidades serán programadas anticipadamente con **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura General de la Policía de Investigación, quien solicitará los Box Lunch de acuerdo a sus necesidades vía telefónica,



correo electrónico y/o mensaje electrónico, en un horario abierto las 24 (veinticuatro) horas, cuyo límite de entrega será 2 (dos) horas siguientes a lo previamente establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación.

- Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, las solicitudes ordinarias serán de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., las entregas serán diarias y deberán ser entregadas a más tardar a las 11:00 a.m. horas, y en caso de solicitudes adicionales y/o emergentes se solicitarán a más tardar a las 21:00 p.m. horas y cuyo límite de entrega será hasta las 23:00 p.m. horas.
- **Para la Jefatura General de la Policía de Investigación**, serán entregados en la Oficina ubicada en Calle Doctor. Lavista 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y con forme a los domicilios que para tal efecto especifique el área requirente.
- **Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, las cantidades serán de acuerdo a las necesidades por cada una de la Unidades de Investigación y Centros de Atención a Víctimas que a continuación se enlistan dependientes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de Justicia de la Ciudad de México y en los lugares que la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y se podrán requerir cantidades adicionales a lo solicitado en la entrega ordinaria conforme a lo establecido en los domicilios ubicados en:

FISCALÍAS	DOMICILIO	AGENCIA
ÁLVARO OBREGÓN	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA TOLUCA COLONIA PROGRESO TIZAPAN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 5399	ÁLVARO OBREGON-3 AGENCIA 53ª.
AZCAPOTZALCO	AVENIDA 22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE COLONIA DEL MAESTRO, C.P. 02000, AZCAPOTZALCO.	AZCAPOTZALCO-2 AGENCIA 14ª.
BENITO JUÁREZ	DIVISIÓN DEL NORTE No. 1611, ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y MIGUEL LAURENT, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, BENITO JUÁREZ.	BENITO JUAREZ-2 AGENCIA 10ª.
COYOACÁN	TECUALIAPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS, C.P. 04310, BENITO JUÁREZ.	COYOACÁN -1 AGENCIA 22ª
	TECUALIAPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS, C.P. 04310, BENITO JUÁREZ.	COYOACAN-2 AGENCIA 32ª
CUAJIMALPA	CERRADA DE RAMÍREZ Y CASTILLO LEDON, COLONIA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CUAJIMALPA.	CUAJIMALPA-2 AGENCIA 26ª.
CUAUHTÉMOC	ALDAMA Y MINA, COLONIA GUERRERO, C.P. 06350, CUAUHTÉMOC.	CUAUHTEMOC-2 AGENCIA 7ª.

GUSTAVO A. MADERO	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, S/N ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07470, GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A MADERO-2 AGENCIA 15ª.
	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA 2º PISO, COLONIA ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07000, GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A MADERO-4 AGENCIA 13ª.
	FRANCISCO NOVOA S/N ENTRE MALITZIN Y NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07000, GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A MADERO-6
IZTACALCO	SUR 157 Y AVENIDA TE, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08730, IZTACALCO.	IZTACALCO-3 AGENCIA 18ª.
IZTAPALAPA	CAMPAÑA DE ÉBANO NÚMERO 20, CASI ESQUINA REVOLUCIÓN SOCIAL, UNIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-5 AGENCIA 20ª.
	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COLONIA TEPALCATES, C.P. 09210, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-6 AGENCIA 44ª.
	CALLE ZACATLÁN S/N ENTRE TLÁHUAC Y CEMPASÚCHIL, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, C.P. 09780, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-8
MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 20, COLONIA BARRANCA SECA, C.P. 10580, MAGDALENA CONTRERAS.	MAGDALENA CONTRERAS-2 AGENCIA.
MIGUEL HIDALGO	PRIVADA DE GRAL. SOSTENES ROCHA Y VICENTE EGUÍA, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, C.P. 11830, MIGUEL HIDALGO.	MIGUEL HIDALGO-5 AGENCIA 11ª.
MILPA ALTA	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA JALISCO, COLONIA VILLA MILPA ALTA CENTRO, C.P. 12000, MILPA ALTA.	MILPA ALTA-1 AGENCIA 29ª.
TLÁHUAC	LEANDRO VALLE ESQUINA PIRAÑA, COLONIA DEL MAR, C.P. 13270, TLÁHUAC.	TLAHUAC-1 AGENCIA 28ª.
TLALPAN	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA, C.P. 14000, TLALPAN.	TLALPAN-2 AGENCIA 23ª.
	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA, C.P. 14000, TLALPAN.	TLALPAN-3 AGENCIA 23ª.
	AV. PERIFÉRICO SUR ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, C.P. 14330, TLALPAN (POR REMODELACIÓN TEMPORALMENTE EN INSTALACIONES DE TLALPAN 1 Y 2).	TLALPAN-4 AGENCIA 52ª.
VENUSTIANO CARRANZA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚM. 219 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, C.P. 15900, COLONIA. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA.	VENUSTIANO CARRANZA-3 AGENCIA 17ª.

XOCHIMILCO	GLADIOLAS Y CUITLÁHUAC, C.P. 16090, COL. SAN PEDRO, XOCHIMILCO.	XOCHIMILCO-2 AGENCIA 27ª
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ No 56 TERCER PISO COL. DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	FISCALÍA FIDAMPU
AGENCIA ESPECIALIZADA METRO PANTITLÁN	BRANIF Y MANUEL LEBRIJA S/N COL. AMP. LÓPEZ MATEOS, VENUSTIANO CARRANZA.	AGENCIA METRO PANTITLÁN
AGENCIA ESPECIALIZADA METRO PINO SUÁREZ	PLAZA PINO SUÁREZ SIN NÚMERO COL. OBRERA	AGENCIA METRO PINO SUÁREZ
AGENCIA ESPECIALIZADA METROBUS	GRAL. GABRIEL HERNÁNDEZ 56 TERCER PISO COL. DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	AGENCIA METROBUS
FISCAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA CENTRAL	DR. LAVISTA No. 139, COLONIA. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTROS	AVENIDA. JARDÍN No. 356 "C" PRIMER PISO, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE NARCOTRAAFICANCIA	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA ALTA, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE ASUNTOS ESPECIALES	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA BAJA, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DE HOMICIDIO	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA ALTA, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	UNIDAD CRIMINALÍSTICA DE PROXIMIDAD SEDE
	CALLE 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N, COLONIA ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000 (EDIFICIO DE LA ALCALDÍA).	UNIDAD CRIMINALÍSTICA DE PROXIMIDAD NORTE (FRENTE A GAM-4)
	CAMPAÑA DE ÉBANO NÚMERO 20, CASI ESQUINA REVOLUCIÓN SOCIAL, UNIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, IZTAPALAPA.	UNIDAD CRIMINALÍSTICA DE PROXIMIDAD ORIENTE (DENTRO DE IZT-5)
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 CUARTO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	COORDINACIÓN GENERAL

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ 56- 1º PISO, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES	AMBERES NUMERO 57, COLONIA JUÁREZ, ZONA ROSA	DELITOS SEXUALES-1 AGENCIA 46.
	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA TOLUCA COLONIA PROGRESO TIZAPAN, ÁLVARO OBREGÓN	DELITOS SEXUALES-2 AGENCIA 47ª
	PRIMERA CERRADA DE AVENIDA DE LOS 100 METROS SIN NUMERO, COLONIA NUEVA VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO	DELITOS SEXUALES-4 AGENCIA 49ª
	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COLONIA. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA.	DELITOS SEXUALES-3 AGENCIA 48ª.
	TELECOMUNICACIONES SIN NUMERO COLONIA TEPALCATES, IZTAPALAPA	DELITOS SEXUALES-5 AGENCIA 5ª. BIS
	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ 56 2º PISO COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	VICTIMAS DELITOS SEXUALES FDS-6
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ZARCO Y VIOLETA S/N. COL. GUERRERO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTI
	REPÚBLICA DE ECUADOR, ESQ. REPÚBLICA DE BRASIL, COL. CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 09000	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ 56- 2º PISO, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FISCALÍA
	DR. LICEAGA No. 93, COLONIA DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	AGENCIA 59ª.
FISCALÍA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	PETEN SIN NUMERO ENTRE OBRERO MUNDIAL Y ESPERANZA, COLONIA NARVARTE ORIENTE, BENITO JUÁREZ.	AGENCIA 57ª.
	DR. VERTIZ ENTRE DR. RIO DE LA LOZA Y DR. LAVISTA, COLONIA DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES "AGENCIA C"

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ 56- 4° PISO, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FISCALÍA
	CALLE DEL ROSAL S/N ENTRE EJE 3 Y SANTA MARÍA, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, IZTAPALAPA, C.P. 09410	AGENCIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR ZONA ORIENTE
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIOS	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 PRIMER PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, AZCAPOTZALCO.	FISCALÍA
FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 SEGUNDO Y TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	FISCALÍA

CENTROS DE ATENCIÓN	DOMICILIO
CARIVA CENTRO DE ATENCIÓN A RIESGOS VICTIMALES Y ADICCIONES	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.
CTA CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES	ENRIQUE PESTALOZZI No.1115, COLONIA. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100
CAVI CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, 56 PLANTA. BAJA, COLONIA. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
ADEVI CENTRO DE APOYO SOCIO JURÍDICO A VÍCTIMAS DEL DELITO VIOLENTO	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 SEXTO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.
CIVA CENTRO DE INVESTIGACIÓN VICTIMOLÓGICA Y DE APOYO OPERATIVO	DR. ANDRADE No.103, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN AZCAPOTZALCO	AV. SAN PABLO XALPA NO. 396, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO, C.P. 02120

---

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MANZANA 227 LOTE 29, COL. IZTLAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09690.
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN TLALPAN	CALLE MANUEL CONSTANSO NUMERO 43, MANZANA 63, LOTE 10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ NUMERO 63), COLONIA MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, C.P. 14260.

Además de aquellos lugares que determine la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

## ANEXO 2

### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL LICITANTE O LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Mtra. Laura Ángeles Gómez**  
**Coordinadora General de Administración de la**  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

Deberán presentar original y copia de constancia de adeudos que deberá avalar los últimos 5 ejercicios fiscales y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la **LATPERCDMX**, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno **2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”**, vigente, “**EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá ser, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que “**EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje		
Derechos por el suministro de agua		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios fiscales, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que prevé el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____		

**ANEXO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Mtra. Laura Ángeles Gómez**  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

**Presente**

Requisición	Número de Partida	Subpartida	Descripción de los bienes	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO 1)		
				Cantidad	Unidad de medida	Marca
044/2021	ÚNICA	1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:...	1	PIEZA	
063/2021		2	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:...	1	PIEZA	

Condiciones Generales:  
Lugar de entrega de los bienes  
Tiempo de entrega de los bienes:

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 4**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Mtra. Laura Ángeles Gómez**  
**Coordinadora General de Administración de la**  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

**Presente**

Req.	Número de Partida	Subpartida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Precio Unitario	Importe
044/2021	ÚNICA	1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:...	1	PIEZA		\$	\$
063/2021		2	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:...	1	PIEZA		\$	\$
<b>SUBTOTAL</b>								\$
<b>I V A</b>								\$
<b>IMPORTE TOTAL</b>								\$

(Importe total con letra)

La indicación de que los precios son fijos, en moneda nacional y que acepta las condiciones de pago.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 5**

**FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

Mtra. Laura Ángeles Gómez  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

**Presente**

El (La) que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta Licitación Pública Nacional, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia de la relación contractual entre **“LA CONVOCANTE”** y mi representada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA)  
REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 6**

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, Relativa a la **Adquisición y suministro de Box Lunch**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PUBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

**NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.**

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos de los originalmente presentados en mi propuesta económica, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

NÚMERO DE PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
				%	IMPORTE		

---

**ANEXO 7**

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

Mtra. Laura Ángeles Gómez  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON "LA CONVOCANTE", CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ PARA LA \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

---

---

**ANEXO 8**

**INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

Mtra. Laura Ángeles Gómez  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE O LA REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

---

---

**ANEXO A**

**FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, MANIFIESTO, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES(S)
------------------	------------------	------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.  
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:  
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:  
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

---

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

**NOTA:** Para el caso de las Personas Físicas solo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.